

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.17.01
		VERSIÓN:3

DECRETO NÚMERO 033

(Enero 28 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE SONSÓN- ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA DE 2016”

El Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

- A. Es deber de la Administración Municipal, velar por el eficiente, racional y adecuado manejo de los recursos públicos y adoptar el Plan de Adquisiciones por requerimientos legales para la ejecución de los gastos.
- B. El Artículo 74. de la ley 1474 de 2011, establece que: *“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.*
- C. El Artículo 4° del Decreto 1510 de 2013, dispone: **“Plan Anual de Adquisiciones.** *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.* (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.1).
- D. El Artículo 6° del precitado Decreto consagra: **“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.** *La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.* (Ibíd., Artículo 2.2.1.1.1.4.3.)
- E. El Artículo 7, Ibídem, reza: **“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** *La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.* (Ibíd., Artículo 2.2.1.1.1.4.4.)

SONSÓN PROGRESA

ALCALDÍA DE SONSÓN

Carrera 6 N° 6-58. Plaza Principal. Teléfono: 869 44 44. Fax: 869 40 52. Email: contactenos@sonson-antioquia.gov.co
CÓDIGO POSTAL 054820

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.17.01
		VERSIÓN:3

- F. Se requiere el soporte legal para la provisión de los bienes y servicios para la presente vigencia.
- G. Los valores presentados en el Plan de Adquisiciones para el Municipio de Sonsón, son tomados de valores históricos y verificación de precios en el mercado.
- H. En reunión de Comité de Compras realizado el 28 de enero de 2016, fue aprobado por Unanimidad el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2016, como se evidencia en el Acta No.001 - 2016.
- I. En orden a las anteriores consideraciones y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016, para el Municipio de Sonsón-Antioquia, conforme a lo expuesto en los anteriores considerandos, los cuales hacen parte del presente Decreto.

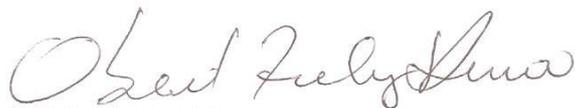
ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Plan Anual de Adquisiciones para el 2016, en la página web del Municipio y en el Portal Único de Contratación –SECOP-, antes del 31 de enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquense en el Portal Único de Contratación –SECOP-, todas las modificaciones que se realicen al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2016. En todo caso, se deberá realizar la actualización de dicho Plan al menos una vez al año, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón - Antioquia, a los veinte (28) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).



OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Camilo Henao Martínez, Almacenista General

SONSÓN PROGRESA

ALCALDÍA DE SONSÓN
 Carrera 6 N° 6-58. Plaza Principal. Teléfono: 869 44 44. Fax: 869 40 52. Email: contactenos@sonson-antioquia.gov.co
CÓDIGO POSTAL 054820